



ACEPTA SOLICITUD DE TERMINO DE CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL PRESENTADA POR LA EGIS/PSAT "ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L. NOMBRE FANTASIA "EGIS ARREBOL E.I.R.L."

RESOLUCION EXENTA N° **297**/363

CONCEPCIÓN,

09 MAR 2011

VISTOS:

Las disposiciones de la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS "ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L." nombre fantasía "EGIS ARREBOL E.I.R.L.", con fecha 16/12/2009, aprobado por Resolución Exenta N° 1259, de 21/12/2009; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el D.L. N° 1.305, de 1975; el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, sobre Reglamento Orgánico Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 43 (V. y U), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 18/01/2011, presentada en oficina de partes de esta SEREMI, por don Wilfredo Patricio Jiménez Cuzmar, representante legal de la EGIS "ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L.", nombre de fantasía "EGIS ARREBOL E.I.R.L.", solicitando, unilateralmente, el término del Convenio Marco Único Regional suscrito por su representada, en uso de la facultad conferida, por éste, en la cláusula Décima.
2. La declaración jurada, suscrita con fecha 14/01/2011, por el representante legal de la entidad solicitante don Wilfredo Patricio Jiménez Cuzmar, ante Oficial de Registro Civil de Villa Alegre, en la que afirma que su representada "ha finalizado la tramitación de todas las operaciones y/o proyectos a su cargo y que no tiene contratos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas habitacionales, como asimismo que no existen reclamos pendientes en su contra."
3. Que, con la finalidad de comprobar las afirmaciones realizadas por el representante legal de la EGIS, se procedió a revisar la ficha de Registros Técnicos EGIS con la que se comprueba que la entidad no ha ingresado en SERVIU, de esta Región, ninguna operación ni proyecto, desde su constitución.

RESOLUCIÓN:

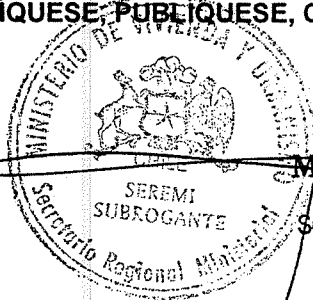
- 1.- **ACÓGESE** la solicitud presentada por don Wilfredo Jiménez Cuzmar, Representante Legal de la EGIS/PSAT "ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L." nombre fantasía "EGIS ARREBOL E.I.R.L." y, en consecuencia, **SE PONE TÉRMINO** al Convenio Marco Único Regional suscrito, con esta SEREMI, con fecha 16/12/2009, aprobado por Resolución Exenta N° 1259, de 21/12/2009;
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la EGIS por intermedio de su representante legal, don Wilfredo Patricio Jiménez Cuzmar, por carta certificada, en el domicilio de su representada, calle Eulogio Bañares N° 1832, Chillán, el que tendrá el plazo de 5 días hábiles para interponer recursos legales de conformidad a lo señalado en artículo 59 y siguientes de la Ley 19880.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JPST/MTL G/MAEB

Distribución:

- Destinatario. EGIS "Wilfredo Jiménez Cuzmar Gestión Habitacional E.I.R.L." Eulogio Bañares N° 1832, Chillán
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Delegaciones Provinciales Ñuble, Bío Bío, Arauco.
- Depto. Finanzas, Técnico, OO.HH y Jurídico de SERVIU Región Bío Bío
- MINVU
- Secretarías Regionales Ministeriales de todas las Regiones
- Departamento de Planes y Programas (EGIS)
- Auditoría Interna SEREMI
- SIAC-OIRS
- Oficina de Parte (3-150)



Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONECIMIENTO Y FIDEL RESERVANTES**

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO